SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
NÚMERO 310.20.3.107-2026

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y MATERIALES EDUCATIVOS DE DIBUJO Y PINTURA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS AULAS DE ARTE Y CULTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

TULUÁ, OCTUBRE DE 2026

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, en la opción correspondiente.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de convocatoria pública, la etapa contractual y post contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante el Municipio de Tuluá, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de Contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que el Municipio de Tuluá, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

CAPITULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los bienes objeto del proceso, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.2.1 OBJETO: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y MATERIALES EDUCATIVOS DE DIBUJO Y PINTURA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE

LAS AULAS DE ARTE Y CULTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

1.2.3 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES: El oferente deberá garantizar que los bienes ofertados cumplen de manera estricta con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica incluida en los presentes pliegos de condiciones (se adjunta ficha técnica).

Los proponentes deberán presentar la documentación que respalde el cumplimiento de dichas especificaciones (catálogos, fichas técnicas del fabricante, certificados de calidad u otros documentos equivalentes).

El futuro contratista será responsable de que los bienes suministrados correspondan exactamente a las características técnicas requeridas, en cuanto a calidad, cantidad, presentación, empaque, vida útil y demás condiciones establecidas.

El incumplimiento de las especificaciones técnicas será causal de rechazo del suministro, sin que ello genere obligación de pago por parte de la Entidad.

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60131600	SET INSTRUMENTOS MUSICALES
60131400	INTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60131203	FLAUTAS MUSICALES
60131401	PLATILLOS
60131114	TUBA
60131109	MELOFONO
60131111	BARITONO
60131101	TROMPETA
60131102	TROMBONES
60131454	CAMPANAS
60131444	CONGAS
60131303	GUITARRAS
60131448	MARIMBAS
60131405	TAMBORES
60131450	MARACAS
60121226	PINCELES PARA ACUARELA
60121247	CABALLETES DE MADERA
60121001	PINTURAS
60121237	PALETAS PARA MEZCLAR
60121304	ESPATULAS DE ARTISTA

En caso de presentarse una única oferta habilitada, la Entidad podrá adjudicar el proceso al proponente correspondiente, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa aplicable y en los documentos del proceso, incluyendo que la oferta se encuentre dentro del presupuesto oficial y que los bienes cumplan las especificaciones técnicas exigidas.

1.2.4 ACTIVIDADES

Actividades	Entregables:	Evidencias:
Proveer para la Institución Educativa Juan María Céspedes instrumentos musicales de viento y percusión y elementos para danzas y expresión corporal: 2 trompetas tipo Jumbo, 1 trombón, 2 platillos de descarga de 14 pulgadas, 2 multitenores, 2 liras musicales, 2 congas, 2 guitarras acústicas, 2 cununos hembra, 2 tamboras pacíficas, 2 tamboras andinas, 2 guachos, 2 tamboras alegres, 2 güiras merengueras y 2 güiros de totumo.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para el Gimnasio del Pacífico materiales e implementos para música y artes plásticas: 5 guitarras, 12 flautas, 10 papelógrafos estándar, 15 pinceles planos de cerda dura n.º 4, 8 y 12, 9 caballetes de madera, 10 paletas para mezclar, 10 espátulas, 1 tambora andina y 1 tambora alegre.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa Moderna instrumentos musicales consistentes en 5 guitarras, 15 flautas, 1 lira y 1 conga.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa María Antonia Ruiz instrumentos musicales consistentes en 5 guitarras, 11 flautas, 1 lira y 1 conga.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa Técnico Industrial Carlos Sarmiento Lora materiales para música y artes plásticas: 12 guitarras, 30 unidades de vinilo acrílico de colores variados, 40 pinceles surtidos, 15 rodillos pequeños de espuma y 51 unidades de foami de colores variados.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa Jovita Santacoloma materiales para artes plásticas e instrumentos musicales: 3 unidades de vinilo acrílico de colores variados marca Orocol, 35 cajas de acuarelas, 140 pinceles de diferentes tipos y tamaños, 18 caballetes, 40 paletas para mezclar, 1 marimba de chonta, 5 claves o tablitas de San Juan, 2 llamadores, 2 tambores alegres, 2	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.

maracas grandes de totumo y 7 guasás.		
Proveer para la Institución Educativa Aguaclara instrumentos musicales consistentes en 5 vibráfonos o liras de marcha con cargador, 4 trompetas tipo Jumbo, 2 redoblantes de alta tensión marca Mapex y 2 platillos marca Sabian de 14 pulgadas.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa Corazón del Valle materiales para artes plásticas e instrumentos musicales: 30 pinceles, 4 unidades de vinilo acrílico en colores primarios, blanco y negro, 4 unidades de foami, 8 caballetes, 1 marimba de chonta, 6 claves o tablitas de San Juan, 3 llamadores y 4 maracas grandes de totumo.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa Julio César Zuluaga materiales para artes plásticas: 40 unidades de témperas de colores variados, 30 pinceles planos de diversos tamaños, 40 unidades de foami y 25 unidades de vinilo acrílico de colores variados.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa San Rafael materiales para artes plásticas: 20 cajas de acuarelas, 20 cajas de vinilos pequeños, 20 espumas en forma de espátula, 10 cajas de pinturas acrílicas, 30 pinceles, 6 caballetes, 20 unidades de témperas de colores, 20 pinceles adicionales y 30 unidades de foami.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.
Proveer para la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo instrumentos musicales consistentes en 10 guitarras y 2 bombo legüero grande.	Entregar los bienes relacionados en las cantidades indicadas, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	Factura electrónica o documento equivalente, remisión o relación detallada de los bienes suministrados por institución y recibido a satisfacción del supervisor, previa verificación de cantidades y especificaciones técnicas.

1.2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del contratista, además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las siguientes:

1. Cumplir de manera oportuna, integral y eficiente con el objeto contractual y con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
2. Proveer los instrumentos musicales de viento y percusión, los instrumentos musicales tradicionales para danzas y expresión corporal, y los materiales para pintura y dibujo, de

conformidad con las características, cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y en la propuesta presentada y aceptada por el Municipio.

3. Entregar la totalidad de los bienes contratados dentro del plazo, en los lugares y bajo las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor.
4. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de calidad comercial estándar, aptos para el uso previsto y se encuentren en condiciones adecuadas de conservación, integridad y funcionamiento, según su naturaleza.
5. Garantizar que los instrumentos musicales sean aptos para su ejecución y uso pedagógico, y que los materiales de pintura y dibujo cumplan las condiciones de calidad, presentación, composición y funcionalidad establecidas en las respectivas especificaciones técnicas.
6. Entregar los bienes con los accesorios y elementos complementarios expresamente incluidos en las especificaciones técnicas, necesarios para su utilización, instalación o funcionamiento, cuando corresponda.
7. Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes suministrados durante el término de garantía establecido en el contrato y atender las obligaciones legales aplicables en materia de protección al consumidor, cuando corresponda.
8. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formulados por el supervisor respecto de la calidad, cantidad, estado, funcionamiento o correspondencia de los bienes entregados con las especificaciones técnicas contratadas.

9. Sustituir, reparar o corregir, según corresponda y sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro atribuible al contratista, faltantes o incumplimientos de las especificaciones técnicas, dentro del término acordado con el supervisor, sin perjuicio de las garantías y demás derechos que le asistan a la Entidad.
10. Asumir los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue, entrega y demás gastos necesarios para el suministro de los bienes en los lugares establecidos por la Entidad, de conformidad con las condiciones del contrato.
11. Responder por los daños, pérdidas o deterioros que sufran los bienes durante su transporte y entrega, hasta que se produzca su recibo a satisfacción por parte de la Entidad, en los términos de las obligaciones contractuales aplicables.
12. Entregar, cuando corresponda según la naturaleza de los bienes y las especificaciones técnicas, los manuales de uso, fichas técnicas, documentos de garantía, certificados de calidad y demás soportes suministrados por el fabricante o exigidos contractualmente.
13. Cumplir las condiciones de garantía ofrecidas y atender oportunamente las reclamaciones que se presenten durante su vigencia, de acuerdo con las condiciones contractuales y las disposiciones legales aplicables.
14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del alcance del contrato y de las competencias legales de la supervisión.
15. Suscribir, cuando corresponda, las actas y demás documentos requeridos durante la ejecución, recibo y liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones aplicables.
16. Cumplir las obligaciones fiscales, tributarias, laborales y de seguridad social que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente y según la naturaleza del contratista.
17. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos establecidos en la ley y en los documentos del proceso.
18. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad, cuando a ello haya lugar, de conformidad con los amparos, valores, vigencias y condiciones establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
19. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad de los bienes, la entrega oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales o el plazo de ejecución.

20. Abstenerse de sustituir los bienes contratados por otros de características, referencias o calidades diferentes sin la autorización previa y expresa de la Entidad, siempre que la modificación resulte jurídicamente procedente y se formalice cuando sea necesario.
21. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso y de las disposiciones legales aplicables.

Obligaciones del Municipio de Tuluá El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Realizar los trámites presupuestales y financieros necesarios para efectuar los pagos derivados del contrato, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Obligaciones del Supervisor: La supervisión será ejercida por la Secretaría de Educación, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato..

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y normas que rigen la materia.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al pliego de condiciones. La modalidad de selección fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y debe adelantarse la escogencia del contratista siguiendo las normas que rigen el proceso de selección mediante Selección abreviada de subasta inversa.

1.4. PRESUPUESTO: Para establecer el valor del presente proceso, se tiene en cuenta el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.1683,** del 30 de septiembre del 2026, expedido por la Secretaria de educación área presupuesto, por un valor de **Cien millones de pesos moneda corriente ($100.000.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

1.5. VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato en mención es de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.6. VEEDURIA CIUDADANA: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con el cronograma establecido del presente documento, LA ENTIDAD convoca las Veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en

las etapas pre-contractuales, Contractuales y post- contractuales de acuerdo con lo establecido por la ley.

1.7. DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

1.7.1. **HORARIOS DE ATENCION Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO:** Las solicitudes, observaciones, manifestaciones y demás actuaciones que deban ser presentadas por los interesados y proponentes se realizarán a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los términos y fechas establecidos en el cronograma del proceso.

Las solicitudes relacionadas con la limitación del proceso a MIPYMES deberán presentarse dentro de la oportunidad y bajo las condiciones establecidas en el cronograma y en las disposiciones legales aplicables.

1.7.2. **PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO:** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, que cumplan las condiciones establecidas en los documentos del proceso y cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto de la presente contratación, podrán presentar oferta dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

La presentación de la oferta deberá realizarse exclusivamente a través de SECOP II y dentro del plazo establecido para el cierre del proceso. Los interesados deberán atender las condiciones, requisitos y documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

La participación en el proceso y la presentación de la oferta implican la aceptación de las condiciones establecidas en los documentos que lo integran, sin perjuicio del derecho de los interesados y proponentes a formular observaciones dentro de las oportunidades previstas en el cronograma.

1.7.3. **CONVOCATORIA:** El Municipio de Tuluá convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso, para que participen en la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y a través de la plataforma transaccional SECOP II.

1.7.4. **PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** El pliego de condiciones definitivo, sus anexos, adendas, observaciones, respuestas a las observaciones y demás documentos que correspondan serán publicados en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con las fechas y términos establecidos en el cronograma del proceso y las disposiciones legales aplicables.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas exclusivamente a través de SECOP II dentro del término establecido en el cronograma. Las respuestas de la Entidad serán publicadas a través de la misma plataforma.
Las comunicaciones, solicitudes, observaciones y demás actuaciones que deban surtirse durante el proceso de selección se realizarán a través de SECOP II, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS

2.1 DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

2.1.1. Estudios y documentos previos.
2.1.2. Convocatoria pública.
2.1.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2.1.4. Proyecto de pliego de condiciones.
2.1.5. Resolución de apertura.
2.1.6. Pliego de condiciones definitivo.
2.1.7. Adendas.
2.1.8. Acta de cierre.
2.1.9. Informe de evaluación y habilitación de las ofertas.
2.1.10. Informe o resultado de la subasta inversa electrónica.
2.1.11. Resolución de adjudicación o resolución de declaratoria de desierta.
2.1.12. Propuestas.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACION DE LA PROPUESTAS Todas las propuestas deberán presentarse en la siguiente forma:

3.1.1. Idioma de la Propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos de apoyo proporcionados por el proponente con ocasión del presente proceso de selección deberán estar redactados en idioma castellano, salvo los documentos que, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego, puedan presentarse en otro idioma y deban acompañarse de su respectiva traducción.

3.1.2. El impuesto al valor agregado IVA: El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, indicando el valor de los bienes, el Impuesto al Valor Agregado – IVA, cuando haya lugar a este, y el valor total ofertado, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad para la presentación de la oferta económica en SECOP II.

El proponente será responsable de determinar y aplicar correctamente los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente resulten aplicables a los bienes objeto del presente proceso.

La Entidad verificará la correcta conformación de la oferta económica de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego y en los documentos del proceso.
3.1.3 Los valores ofertados y soportados: Los valores de la oferta económica deberán expresarse en pesos colombianos (COP), de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad para la presentación de la oferta económica a través de SECOP II.

En caso de que un proponente extranjero presente su oferta en una moneda diferente al peso colombiano, deberá efectuar la conversión correspondiente a pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado – TRM aplicable conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, seguros, cargue, descargue, entrega y demás conceptos necesarios para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas por la Entidad.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES:

3.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de selección pueden participar las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El proponente que desee contratar debe conocer el pliego de Condiciones y además deberá cumplir con todos los otros requisitos señalados.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación que no se encuentra dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, respecto de las inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes y de las excepciones a las mismas, se sujetarán a las reglas establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

PARA LA ACREDITACIÓN DE SU CAPACIDAD JURÍDICA: para presentarse como proponentes de la presente selección abreviada de subasta inversa, los participantes deberán adjuntar los documentos que se requieren para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante a continuación, relacionados:

DOCUMENTOS HABILITANTES: Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar su capacidad jurídica y demás condiciones de participación mediante la presentación de los documentos que se relacionan a continuación, de conformidad con la naturaleza del proceso, el objeto contractual y las disposiciones legales aplicables.

Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, según corresponda, de conformidad con el formato establecido por la Entidad.

Con la presentación de la carta de presentación, el proponente manifestará, entre otros aspectos, que conoce y acepta las condiciones establecidas en los documentos del proceso, que cuenta con capacidad jurídica para contratar y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan participar en el proceso o celebrar el contrato.

Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el cual se pueda verificar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto o actividades se encuentren comprendidas aquellas relacionadas con el objeto del presente proceso.

Dicho documento deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de que la Entidad pueda verificar directamente la información registrada ante la autoridad competente y la vigencia de la representación al momento de la evaluación.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar de acuerdo con los estatutos sociales, deberá aportar la autorización correspondiente del órgano social competente.

Registro Único de Proponentes – RUP: El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando de conformidad con la normativa vigente resulte exigible, debidamente renovado y en firme al momento correspondiente del proceso. Dicho certificado deberá ser expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta.

La Entidad verificará en el RUP la información relacionada con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional que resulte aplicable.

Documento de identidad: Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, según corresponda.

Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, en el cual se pueda verificar su identificación y las actividades económicas registradas.

Consorcios y uniones temporales: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, los integrantes deberán presentar el documento de constitución correspondiente, suscrito por las personas facultadas para ello, indicando como mínimo la información exigida por la normativa aplicable y los documentos del proceso.

En el caso de las uniones temporales deberá indicarse la participación de cada integrante y las actividades que serán desarrolladas por cada uno, de conformidad con la propuesta presentada.

Poder: Cuando la oferta sea presentada mediante apoderado, deberá aportarse el poder correspondiente, con las facultades necesarias para presentar la oferta, participar en el proceso de selección y, cuando corresponda, celebrar el contrato.

Autorización del órgano social competente: Cuando de acuerdo con los estatutos sociales el representante legal requiera autorización para presentar la oferta o celebrar el contrato, deberá aportarse el documento mediante el cual se acredite dicha autorización.

Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

Cuando se trate de una persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el Representante Legal, en la cual se haga constar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, durante el período exigido por la normativa aplicable, el cual no podrá ser inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes desde la fecha de su constitución.

Las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral que les sean exigibles de acuerdo con su condición y régimen aplicable. Cuando tengan trabajadores a su servicio, deberán acreditar, además, el cumplimiento de las obligaciones correspondientes respecto de estos y de los aportes parafiscales a que haya lugar.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar, de acuerdo con su naturaleza jurídica, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que le sean exigibles. La Entidad podrá verificar directamente la información aportada y realizar las consultas que considere pertinentes para establecer el cumplimiento de estas obligaciones.

Certificaciones de antecedentes e inhabilidades: El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.
Para tal efecto, se tendrán en cuenta, entre otros, los antecedentes y registros que resulten aplicables, tales como:

- Procuraduría General de la Nación.
- Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando resulte aplicable.
- Certificación o consulta relacionada con delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, cuando resulte exigible.

La Entidad podrá realizar directamente las consultas y verificaciones correspondientes en las plataformas y bases de datos oficiales.

Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá manifestar expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses que le impida participar en el proceso de selección o celebrar el contrato.

Garantía de seriedad de la oferta: El proponente deberá constituir y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado del proceso, con una vigencia que se extenderá desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

Declaración de origen de fondos: El proponente deberá presentar la declaración de origen de fondos y demás información requerida por la Entidad para efectos de prevenir la utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

PARÁGRAFO. La Entidad podrá verificar directamente la información contenida en los documentos aportados por los proponentes, así como consultar las bases de datos, registros públicos y demás fuentes oficiales disponibles para comprobar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y de participación.

3.3 DE LOS PROPONENTES

3.3.1 EXPERIENCIA

La experiencia constituye un requisito habilitante y será verificada de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con la información acreditada por el proponente.

Para el presente proceso, atendiendo a la naturaleza, valor, alcance, complejidad y riesgos asociados al suministro de equipos, instrumentos, elementos, materiales e implementos destinados a laboratorios de biología, física y química, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con actividades de suministro de bienes iguales o similares a los que constituyen el objeto contractual.

3.3.1.1 Experiencia general requerida: proponente deberá acreditar, mediante la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando este resulte exigible, la ejecución de hasta tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o particulares, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren relacionadas con el suministro de:

- Instrumentos musicales de viento y/o percusión.
- Instrumentos musicales tradicionales.
- Instrumentos para danzas y expresión corporal.
- Instrumentos musicales destinados a bandas, agrupaciones musicales y procesos de formación artística y cultural.
- Materiales e implementos para pintura y dibujo.
- Materiales para actividades artísticas, plásticas y manualidades.
- Elementos e insumos para el desarrollo de procesos de formación artística y cultural; y/o
- Bienes de naturaleza similar a los requeridos en el presente proceso.

La experiencia acreditada deberá guardar relación con el objeto contractual y permitir establecer que el proponente cuenta con experiencia en el suministro de bienes de características similares a los requeridos por la Entidad.

3.3.1.2 Cuantía de la experiencia: La sumatoria de los valores de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cincuenta (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

Para efectos de la conversión, se tendrá en cuenta el valor ejecutado de los contratos expresado en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de cada uno de ellos, conforme a la información registrada en el RUP y a las reglas aplicables para la acreditación de experiencia.

3.3.1.3 Relación de la experiencia con el objeto contractual: Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá tener por objeto o incluir dentro de su alcance el suministro de instrumentos musicales, materiales artísticos, elementos para actividades de danza y expresión corporal, materiales de dibujo y pintura, o bienes afines destinados al desarrollo de actividades artísticas, culturales y pedagógicas en instituciones educativas.

No se exigirá que los contratos aportados tengan un objeto idéntico al del presente proceso, siempre que las actividades efectivamente ejecutadas guarden relación suficiente con las obligaciones y bienes objeto de la contratación.

3.3.1.4 Clasificación en el Registro Único de Proponentes: La experiencia deberá encontrarse registrada en el RUP en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC correspondientes a los bienes y actividades relacionados con el objeto contractual, de acuerdo con la clasificación definida por la Entidad en los documentos del proceso.

Para la verificación se tendrá en cuenta la clasificación de los bienes y servicios acreditada en el RUP conforme al nivel exigido por la normativa vigente.

La Entidad podrá verificar que los códigos acreditados guarden relación con el objeto del presente proceso.

3.3.1.5 Acreditación de experiencia de proponentes plurales: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y atendiendo a la participación de cada integrante en los contratos con los cuales se pretenda acreditar experiencia.

La experiencia acreditada por los integrantes deberá guardar relación con el objeto del proceso y será verificada de acuerdo con la información registrada en el RUP y demás documentos admisibles.

No se exigirá que todos los integrantes acrediten individualmente la totalidad de la experiencia requerida, salvo que exista una justificación derivada de la naturaleza, complejidad o riesgos específicos del objeto contractual que así lo amerite.

3.3.1.6. Verificación de la experiencia: La Entidad verificará la experiencia con base en la información contenida en el RUP, cuando resulte aplicable, y en los demás documentos que de conformidad con la ley y los documentos del proceso sean procedentes.

En caso de requerirse aclaración o verificación de la información registrada, la Entidad podrá solicitar los documentos correspondientes, tales como certificaciones de experiencia, contratos, actas de recibo, actas de liquidación o documentos equivalentes, siempre que resulten necesarios para establecer las condiciones de la experiencia acreditada.

La experiencia constituye un requisito habilitante y, por tanto, **no otorgará puntaje** dentro del proceso de selección.

3.3.1.7 FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 4 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** en el cual deberá relacionar los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP que pretende acreditar para el presente proceso.

La información consignada en el Anexo deberá corresponder a la registrada en el RUP y permitir a la Entidad identificar y verificar cada contrato, incluyendo como mínimo: número del contrato, contratante, objeto, fechas de inicio y terminación, valor en SMMLV, porcentaje de participación cuando aplique y códigos UNSPSC registrados.

NOTA: La información diligenciada en el Anexo No. 4 será contrastada con la información registrada en el RUP para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia establecidos en el presente proceso.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a la participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato

En caso de contratos con particulares, el oferente deberá allegar con la certificación copia del Contrato o copia de la facturación generada en dicho contrato o declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio.

No se aceptarán SUBCONTRATOS.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del oferente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de calificación de cumplimiento y calidad del servicio (mínimo bueno, excelente)
- Expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

Para acreditar la experiencia, la verificara el **MUNICIPIO DE TULUÁ** con base a la información adicional que sea solicitada al oferente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo con objeto a contratar.

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del oferente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del oferente se evaluarán las tres (3) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

3.4.1. Objeto

Definir los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y de capacidad organizacional (rentabilidad sobre el patrimonio – ROE y rentabilidad sobre los activos – ROA) que servirán como requisitos habilitantes para el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica cuyo objeto es la adquisición de instrumentos musicales y materiales de arte y pintura destinados a las instituciones educativas oficiales del municipio de Tuluá, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso.

3.4.2. Fuente y corte de la información

La información financiera utilizada para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional fue obtenida de la Superintendencia de Sociedades, a través del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), tomando como referencia la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025. La fecha de consulta y descarga de la información corresponde a la fecha en que se obtuvo efectivamente la base de datos utilizada para el análisis.

3.4.3. Filtro por actividad económica

La muestra utilizada se conformó con sociedades identificadas bajo el código CIIU Rev. 4 A.C. G4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Este código se utiliza como referente sectorial aproximado para el análisis.

3.4.4. Universo y muestra

La base de trabajo que se presenta a continuación está integrada por treinta y siete (37) sociedades con información para los cinco indicadores analizados.
La muestra se utiliza para ordenar los indicadores, calcular cuartiles y percentiles y definir valores estadísticos de referencia. No se escogieron empresas individualmente para obtener los umbrales; se aplicó el mismo método estadístico a los valores de cada indicador.

N.º	NIT	Empresa	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura intereses	ROE	ROA
1	900599990	POMA COLOMBIA SAS	1,34	0,67	3,31	0,87	0,28
2	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	1,58	0,38	4,81	0,24	0,15
3	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	1,33	0,75	9,22	0,67	0,17
4	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	1,00	0,91	0,16	0,03	0,00
5	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	1,18	0,79	1,13	0,14	0,03
6	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	1,67	0,91	1,29	0,49	0,04
7	830060331	KOMATSU COLOMBIA SAS	1,09	0,72	1,11	0,28	0,08
8	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.S	1,82	0,45	0,03	0,00	0,00

N.º	NIT	Empresa	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura intereses	ROE	ROA
9	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	2,34	0,45	2,13	0,20	0,11
10	890900769	AUTOMATIZACION SA	2,51	0,34	10,36	0,23	0,16
11	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	1,65	0,34	14,44	0,44	0,29
12	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	3,00	0,25	0,60	0,01	0,01
13	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	2,28	0,47	0,41	0,03	0,01
14	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	1,45	0,66	6,25	0,32	0,11
15	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	2,89	0,34	1,49	0,20	0,13
16	860001911	KAIKA SAS	1,60	0,63	1,90	0,54	0,20
17	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	2,45	0,34	4,12	0,08	0,05
18	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	2,39	0,71	0,40	0,14	0,04
19	860026442	B BRAUN MEDICAL SA	2,07	0,36	8,11	0,11	0,07
20	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	1,59	0,61	0,20	0,09	0,04
21	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	2,54	0,50	0,92	0,03	0,02
22	860070078	IMCOLMEDICA SA	3,25	0,41	1,69	0,08	0,04
23	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	2,06	0,46	0,72	0,02	0,01
24	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,88	0,51	1,15	0,11	0,06
25	901519807	ACCELLERON COLOMBIA S.A.S	1,92	0,27	1,83	0,11	0,08
26	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	1,15	0,61	2,98	0,15	0,06
27	900308795	ISTC ANDINA SAS	1,07	0,91	5,60	0,79	0,07
28	830070192	UCIPHARMA S.A.	2,00	0,38	14,13	0,45	0,28
29	811001646	NORDSON ANDINA LTDA	3,13	0,32	0,31	0,04	0,03
30	900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	2,33	0,72	8,07	0,25	0,07
31	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	1,38	0,70	6,77	0,10	0,03

N.º	NIT	Empresa	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura intereses	ROE	ROA
32	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	1,39	0,62	0,22	0,01	0,00
33	890210534	TRIENERGY S.A.S.	2,10	0,51	2,88	0,25	0,12
34	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	1,87	0,69	12,00	0,11	0,03
35	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	1,37	0,54	1,29	0,16	0,07
36	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	1,33	0,72	2,03	0,50	0,14
37	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	1,94	0,38	1,18	0,23	0,15

3.4. Indicadores analizados

Indicador	Fórmula	Tipo de exigencia
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mínimo
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos por intereses	Mínimo
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mínimo
Rentabilidad sobre los activos (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mínimo

3.5. Metodología estadística

3.5.1. **Ordenamiento de los datos**

Para cada indicador se ordenaron de menor a mayor los treinta y siete (37) valores de la muestra. El ordenamiento se realizó por separado para cada variable, sin modificar los datos reportados por las sociedades.

3.5.2. **Cálculo de percentiles y cuartiles**

Se utilizó interpolación lineal, equivalente a la función PERCENTIL.INC de Excel. La posición se calculó mediante la fórmula: posición = 1 + p × (n − 1), donde n = 37 y p representa el percentil expresado en forma decimal.

Estadístico	p	Posición
P10	0,10	4,6
Q1	0,25	10
Mediana	0,50	19
Q3	0,75	28
P90	0,90	33,4

Cuando la posición contiene decimales, se interpola entre los valores ubicados en las posiciones enteras consecutivas.

3.5.3. **Ejemplos de cálculo**

- Liquidez, P10 (posición 4,6): el cuarto valor es 1,15 y el quinto 1,18. P10 = 1,15 + 0,6 × (1,18 − 1,15) = 1,168.
- Endeudamiento, P90 (posición 33,4): el valor en la posición 33 es 0,72 y el de la posición 34 es 0,75. P90 = 0,72 + 0,4 × (0,75 − 0,72) = 0,732.
- Cobertura de intereses, P10 (posición 4,6): el cuarto valor es 0,22 y el quinto 0,31. P10 = 0,22 + 0,6 × (0,31 − 0,22) = 0,274.
- ROE, P10 (posición 4,6): el cuarto valor es 0,02 y el quinto 0,03. P10 = 0,02 + 0,6 × (0,03 − 0,02) = 0,026.
- ROA, P10 (posición 4,6): el cuarto y el quinto valor son 0,01. P10 = 0,010.

3.5.4. Criterio de selección

Se adoptó un criterio de flexibilidad máxima: para los indicadores que se formulan como requisito mínimo se tomó como referencia el percentil 10 (P10), mientras que para el indicador que se formula como máximo —endeudamiento— se tomó el percentil 90 (P90). Este criterio se aplicó de manera uniforme a cada indicador y no se seleccionaron empresas particulares para determinar los resultados.

3.6. Resultados estadísticos

Indicador	Mediana	Q1	Q3	P10	P90
Liquidez	1,87	1,38	2,33	1,168	2,68
Endeudamiento	0,51	0,38	0,70	0,34	0,732
Cobertura de intereses	1,83	0,92	5,60	0,274	9,68
ROE	0,15	0,08	0,28	0,026	0,516
ROA	0,07	0,03	0,13	0,010	0,182

3.7. Indicadores definidos para el proceso

Indicador	Valor estadístico	Requisito habilitante
Liquidez	P10 = 1,168	≥ 1,15
Endeudamiento	P90 = 0,732	≤ 0,75
Cobertura de intereses	P10 = 0,274	≥ 0,30
ROE	P10 = 0,026	≥ 0,03
ROA	P10 = 0,010	≥ 0,01

3.8. Análisis de los indicadores

3.8.1. **Índice de liquidez**

Fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente.

El índice de liquidez mide la capacidad de la empresa para atender obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. Para la muestra analizada, el percentil 10 fue de 1,168 y se propone un requisito mínimo de 1,15. De las 37 empresas, 34 (91,9 %) cumplen el umbral propuesto. Este nivel busca comprobar una capacidad básica de atención de obligaciones corrientes sin alejarse sustancialmente del comportamiento observado en la muestra.

3.8.2. Índice de endeudamiento

Fórmula: Pasivo total / Activo total.

El índice de endeudamiento expresa la proporción de los activos financiada mediante obligaciones con terceros. Para la muestra, el percentil 90 fue de 0,732 y se propone un límite máximo de 0,75. Cumplen este requisito 33 de las 37 empresas (89,2 %). Un menor nivel indica, en términos generales, una menor proporción de financiación mediante terceros, aunque su interpretación debe considerar la estructura financiera de cada empresa.

3.8.3. Razón de cobertura de intereses

Fórmula: Utilidad operacional / Gastos por intereses.

La razón de cobertura de intereses indica cuántas veces la utilidad operacional permite cubrir los gastos por intereses. El percentil 10 calculado para la muestra fue de 0,274 y el requisito propuesto se fijó en ≥ 0,30. Cumplen 33 de las 37 empresas (89,2 %). Si el proponente no registra gastos por intereses y el indicador no puede calcularse, los documentos del proceso deberán prever una regla expresa, objetiva y uniforme para su evaluación, coherente con la normativa y la metodología adoptada.

3.8.4. Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)

Fórmula: Utilidad operacional / Patrimonio.

El ROE relaciona la utilidad operacional con el patrimonio de la empresa y permite examinar la generación de resultados operacionales respecto de sus recursos patrimoniales. El percentil 10 fue de 0,026 y el requisito propuesto es ≥ 0,03. Cumplen 33 de las 37 empresas (89,2 %).

3.8.5. Rentabilidad sobre los activos (ROA)

Fórmula: Utilidad operacional / Activo total.

El ROA relaciona la utilidad operacional con los activos utilizados en la actividad económica. El percentil 10 fue de 0,010 y el requisito propuesto es ≥ 0,01. Cumplen 34 de las 37 empresas (91,9 %).

3.9. Justificación de los umbrales

- Pluralidad de oferentes: según los cálculos de la muestra, cada requisito propuesto es cumplido individualmente por aproximadamente el 89,2 % al 91,9 % de las sociedades examinadas. Estos porcentajes corresponden al cumplimiento individual de cada indicador y no significan que ese mismo porcentaje cumpla simultáneamente los cinco requisitos.
- Objetividad: los valores se obtuvieron mediante un procedimiento estadístico replicable, aplicado a los datos de las 37 sociedades y con un criterio uniforme para todos los indicadores.
- Proporcionalidad: los requisitos deberán contrastarse con el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la forma de pago, las obligaciones del contratista y los riesgos propios del suministro. La Entidad debe dejar constancia de esa valoración en los estudios previos y confirmar que los umbrales no generen restricciones injustificadas a la participación.
- Pertinencia de la muestra: el CIIU G4659 constituye un referente sectorial aproximado. La Entidad debe explicar esta elección y reconocer sus limitaciones frente a la adquisición de instrumentos musicales y materiales artísticos.

3.10. Verificación

La verificación de los requisitos habilitantes deberá efectuarse con los documentos y la información exigibles según la modalidad de selección y la normativa aplicable, incluido el RUP vigente y en firme cuando corresponda. El corte de la información financiera utilizado como referencia para este análisis es el 31 de diciembre de 2025.

3.11. **NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES:** De conformidad con las reglas aplicables a la selección abreviada mediante subasta inversa, habrá lugar a la realización de la subasta inversa electrónica cuando existan como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones establecidas en la ficha técnica y en los documentos del proceso.

Cuando en el proceso de selección se presente un único oferente cuyos bienes cumplan con la ficha técnica y que se encuentre habilitado, la Entidad podrá adjudicarle el contrato, siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato. En este evento no habrá lugar a la realización de la subasta inversa.

Cuando no existan oferentes habilitados que cumplan con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, la Entidad procederá de conformidad con las disposiciones legales aplicables y podrá declarar desierto el proceso cuando se configure la causal correspondiente.

La realización de la subasta, su desarrollo, presentación de lances, margen mínimo y adjudicación se sujetarán a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones y las funcionalidades dispuestas para la subasta inversa electrónica en SECOP II.

3.12. DE LOS RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de los riesgos que se identifiquen y asignen de manera particular en la matriz de riesgos del proceso, se consideran previsibles y, en principio, a cargo del contratista aquellos relacionados con la adecuada ejecución de las obligaciones propias del suministro de instrumentos musicales, elementos para danza y expresión corporal, y materiales de dibujo y pintura, entre ellos:

1. **Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las especificaciones técnicas:** suministro de instrumentos musicales, elementos artísticos y materiales que no correspondan a las características, referencias, cantidades, unidades de medida, condiciones de calidad o demás especificaciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.
2. **Retraso en la entrega de los bienes:** incumplimiento de los plazos, cronogramas y condiciones establecidos para la entrega de los bienes en las instituciones educativas oficiales o en los lugares definidos por la Entidad.
3. **Daño, pérdida o deterioro de los bienes antes de su recibo por la Entidad:** afectaciones que se produzcan durante las actividades de alistamiento, embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega, hasta que los bienes sean recibidos de conformidad, de acuerdo con las condiciones contractuales.
4. **Variación de los costos de adquisición, transporte o comercialización:** incrementos de los costos asociados a la adquisición, almacenamiento, embalaje, transporte, seguros, cargue, descargue y demás actividades necesarias para cumplir las condiciones económicas ofertadas, cuando correspondan a riesgos propios de la actividad comercial del contratista y de acuerdo con la distribución de riesgos pactada.
5. **Incumplimiento de las obligaciones de garantía y reposición:** falta de atención oportuna de las garantías de calidad y funcionamiento exigibles, cuando corresponda, así como la omisión de reparar, cambiar o reponer los instrumentos y materiales que presenten defectos o no cumplan las condiciones contractuales.

6. **Errores en el suministro o distribución de los bienes:** entrega de cantidades diferentes a las contratadas, distribución en una institución educativa o lugar distinto al indicado, o cualquier otra inconsistencia atribuible al contratista que afecte el cumplimiento del objeto contractual.

3.12.1. DE LOS RIESGOS PREVISIBLES A CARGO DEL MUNICIPIO

Se consideran a cargo del Municipio aquellos riesgos cuya prevención, control o mitigación se encuentre dentro de su ámbito de competencia y cuya asignación no corresponda al contratista conforme a la naturaleza del contrato y a la distribución de riesgos establecida en la matriz.

Entre estos se identifican, según corresponda:

1. **Demoras atribuibles a la Entidad:** retrasos en las actuaciones administrativas a su cargo que afecten el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución contractual.
2. **Retraso en el pago de las obligaciones contractuales:** demoras atribuibles exclusivamente al Municipio en el pago de las obligaciones debidamente causadas, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales exigibles para el pago.
3. **Modificaciones de carácter legal o regulatorio:** cambios normativos sobrevinientes y de obligatorio cumplimiento que afecten directamente la ejecución contractual, cuyos efectos deberán analizarse conforme a la normativa aplicable, las obligaciones pactadas y la distribución de riesgos del contrato.
4. **Situaciones de orden público o hechos externos:** acontecimientos ajenos al control de las partes que afecten directamente la ejecución contractual y cuyos efectos excedan los riesgos ordinarios asumidos, caso en el cual se evaluarán sus consecuencias y las medidas procedentes conforme al contrato y al ordenamiento jurídico.

La asignación de estos riesgos al Municipio estará sujeta a su identificación en la matriz de riesgos y a la verificación de que su ocurrencia, prevención o mitigación corresponda efectivamente a la esfera de responsabilidad de la Entidad.

3.13. **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:** La identificación, estimación, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica se encuentran desarrollados en la matriz de riesgos que forma parte integral de los estudios previos. En ella se establecen los eventos identificados, su probabilidad de ocurrencia, el impacto potencial, la asignación a la parte correspondiente, las medidas de tratamiento y los mecanismos de monitoreo y seguimiento.

3.14. **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** La asignación de los riesgos se realizará de manera individual en la matriz de riesgos del proceso, atendiendo a la naturaleza de cada evento, su posibilidad de prevención o control y la capacidad de cada una de las partes para gestionar sus consecuencias.

En consecuencia, el contratista asumirá los riesgos que le sean expresamente asignados y que correspondan, entre otros, a la adquisición, alistamiento, transporte, entrega, calidad y garantía de los instrumentos musicales, elementos para danza y expresión corporal, y materiales de dibujo y pintura objeto del contrato.
El Municipio asumirá los riesgos que se encuentren expresamente asignados a su cargo en la matriz y aquellos derivados de actuaciones, decisiones u omisiones que sean de su exclusiva responsabilidad, conforme al marco legal y contractual aplicable.
La asignación de un riesgo a una de las partes no implica, por sí misma, la transferencia de responsabilidades que legalmente correspondan a la otra, ni excluye la aplicación de las disposiciones contractuales y legales pertinentes. En todo caso, las medidas de prevención,

mitigación y seguimiento deberán guardar correspondencia con los riesgos identificados y con las obligaciones asumidas por cada una de las partes.

3.15. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	especifico	interno	ejecución	operacional	Entrega de instrumentos musicales, elementos para danza y expresión corporal, o materiales de dibujo y pintura que no cumplan las especificaciones técnicas, cantidades, características de calidad o condiciones establecidas en el contrato.	Recepción de bienes no conformes, afectación del desarrollo de las actividades artísticas, culturales y pedagógicas en las instituciones educativas y necesidad de solicitar reposición o cambio de los elementos.	1	2	3
2	especifico	interno	ejecución	operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, incluidos retrasos en la entrega de los bienes dentro del plazo establecido.	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, incluidos retrasos en la entrega de los bienes dentro del plazo establecido.	1	2	3
3	especifico	externo	ejecución	económico	Variaciones imprevistas en los costos de adquisición, transporte o comercialización de los bienes requeridos, que puedan afectar la estructura de	Variaciones imprevistas en los costos de adquisición, transporte o comercialización de los bienes requeridos, que puedan afectar la estructura de costos considerada por	1	2	3

					costos considerada por el contratista al presentar su oferta.	el contratista al presentar su oferta.			

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	2	Al contratista	El contratista deberá garantizar que los bienes entregados cumplan las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas en el contrato. El supervisor verificará los elementos recibidos y solicitará la reposición o cambio de aquellos que presenten defectos o no correspondan a lo contratado, conforme a las obligaciones pactadas.	1	2	2	2
2	2	Al contratista	El supervisor realizará seguimiento al cumplimiento del cronograma y de las obligaciones contractuales. En caso de retrasos o incumplimientos, efectuará los requerimientos correspondientes y promoverá las actuaciones contractuales a que haya lugar, con observancia del debido proceso.	1	2	3	2
3	2	Al contratista	El contratista deberá prever los costos asociados a la adquisición, transporte y entrega de los bienes, así como los riesgos económicos ordinarios de su actividad, de acuerdo con las	1	2	3	2

			condiciones de la oferta y del contrato. Las eventuales solicitudes de revisión económica se analizarán conforme al contrato y a la normativa aplicable.				

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	SÍ	Supervisor	Durante la entrega de los bienes	Hasta la recepción a satisfacción y la terminación de las obligaciones relacionadas	Verificación física y técnica de los instrumentos y materiales frente a las especificaciones, cantidades y condiciones contractuales. Registro de novedades y seguimiento a las reposiciones requeridas.	En la entrega
2	SÍ	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cronograma, verificación de las obligaciones y	Permanente durante la ejecución

					registro de evidencias. Requerimientos oportunos ante posibles retrasos o incumplimientos.	
3	SÍ	El contratista/Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a las condiciones económicas ofertadas, a las obligaciones asumidas y a las circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual.	Permanente durante la ejecución

CAPITULO IV

4.1. EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS

La Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas y de la ficha técnica de los bienes objeto del proceso.

La evaluación comprenderá, según corresponda:
a) La verificación de la capacidad jurídica.
b) La verificación de la experiencia exigida.
c) La verificación de la capacidad financiera.
d) La verificación de la capacidad organizacional.
e) La verificación del cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica.
f) Las demás verificaciones que resulten necesarias de conformidad con los documentos del proceso y la normativa aplicable.

Los requisitos habilitantes tienen carácter eliminatorio y no otorgan puntaje. Su cumplimiento será determinado de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

La Entidad publicará en SECOP II el informe de evaluación y habilitación, en el cual se indicarán los oferentes habilitados y las razones que fundamenten las conclusiones de la evaluación.

Los oferentes podrán presentar las observaciones al informe de evaluación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través de SECOP II.

4.2. FACTOR DE SELECCIÓN: De conformidad con la naturaleza de la selección abreviada mediante subasta inversa, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica, el factor de selección será exclusivamente el **menor precio**, determinado mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente pliego de condiciones serán objeto de verificación con carácter eliminatorio y no serán objeto de asignación de puntaje.

La Entidad adjudicará el contrato al oferente que, de conformidad con las reglas de la subasta inversa electrónica, presente el mejor precio para la Entidad, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

4.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: La subasta inversa electrónica se realizará a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso y de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Podrán participar en la subasta únicamente los oferentes que hayan sido habilitados por la Entidad y cuyos bienes cumplan con las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Habrá lugar a la realización de la subasta inversa cuando existan como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes cumplan con la ficha técnica.

Cuando exista un único oferente habilitado cuyos bienes cumplan con la ficha técnica, la Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no habrá lugar a la realización de la subasta inversa.

La Entidad establecerá en SECOP II la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta.

La subasta iniciará con el precio más bajo presentado por los oferentes habilitados.

Durante el desarrollo de la subasta Cada lance deberá representar, como mínimo, una mejora del **dos por ciento (2%)** respecto del mejor lance vigente, de conformidad con la configuración realizada por la Entidad Estatal en SECOP II.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Al finalizar la presentación de cada lance, la plataforma informará el valor del lance más bajo, de acuerdo con las funcionalidades de SECOP II.

La subasta finalizará de acuerdo con las condiciones de tiempo y cierre establecidas en SECOP II.

En caso de empate al finalizar la subasta inversa, la Entidad aplicará los factores de desempate establecidos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.
El resultado de la subasta será incorporado al expediente electrónico del proceso y servirá de fundamento para la adjudicación, de conformidad con las reglas aplicables.

4.4. ADJUDICACIÓN: La Entidad adjudicará el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso, presente el menor precio como resultado de la subasta inversa electrónica.

Cuando los oferentes habilitados no presenten lances durante la subasta, la adjudicación se realizará al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, siempre que este cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y que el valor ofertado se encuentre dentro del presupuesto oficial.

Cuando al finalizar la subasta se presente empate en el menor precio, la Entidad aplicará las reglas de desempate establecidas en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se realizará mediante el acto administrativo correspondiente y será publicada en SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

4.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que, al finalizar la subasta inversa electrónica, dos (2) o más oferentes habilitados presenten el mismo menor precio, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La aplicación de los factores de desempate se realizará respetando los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes y de conformidad con los medios de acreditación establecidos en la normativa aplicable.

Para efectos del presente proceso, se aplicarán los siguientes factores, en el orden establecido legalmente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la normativa vigente, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán las condiciones de participación y acreditación previstas en la normativa vigente.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez,

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la normativa vigente, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación o reintegración y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural que cumpla las condiciones establecidas en la normativa vigente respecto de la participación de una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con las condiciones establecidas en la normativa aplicable.
9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, las condiciones establecidas en la normativa vigente respecto de los pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – BIC, pertenecientes al segmento Mipyme, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
12. Si después de aplicar los factores anteriores persiste el empate, se utilizará el mecanismo aleatorio establecido previamente por la Entidad en los documentos del proceso, de conformidad con la normativa vigente.

La acreditación de cada uno de los factores de desempate deberá realizarse en los términos, condiciones y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Los documentos destinados exclusivamente a acreditar factores de desempate deberán ser aportados dentro de la oportunidad establecida en los documentos del proceso. La Entidad verificará su validez y suficiencia antes de aplicar el criterio correspondiente.

Los factores de desempate se aplicarán de manera sucesiva y excluyente. Una vez determinado el oferente favorecido por un factor, no será necesario continuar con los factores siguientes.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: La Entidad rechazará las ofertas cuando se configure alguna de las causales expresamente previstas en la ley, en el presente pliego de condiciones o en los documentos que integran el proceso, siempre que la circunstancia correspondiente tenga carácter determinante para la participación, habilitación o selección del oferente.

Constituyen, entre otras, causales de rechazo:

4.6.1. Cuando el oferente no acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones y dicho requisito no sea subsanado dentro de la oportunidad concedida por la Entidad, cuando legalmente sea susceptible de subsanación.

4.6.2. Cuando la oferta sea presentada por una persona natural o jurídica que se encuentre incursa en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.
4.6.3. Cuando los bienes ofrecidos no cumplan las condiciones técnicas mínimas, especificaciones, características, referencias, cantidades o demás requisitos establecidos en la ficha técnica, cuando el incumplimiento no sea susceptible de subsanación.
4.6.4. Cuando el valor total de la oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido para el proceso.
4.6.5. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea, por fuera del plazo establecido para el cierre del proceso en SECOP II.
4.6.6. Cuando un mismo oferente presente más de una oferta en contravención de las reglas establecidas en los documentos del proceso.
4.6.7. Cuando el oferente no atienda oportunamente un requerimiento de subsanación respecto de requisitos que sean susceptibles de subsanación y cuya ausencia impida determinar el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4.6.8. Cuando se compruebe que la oferta contiene información falsa, inexacta o adulterada que haya sido determinante para acreditar requisitos de participación, habilitación o condiciones de la oferta, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.
4.6.9. Cuando se compruebe que el oferente ha realizado actuaciones encaminadas a influir indebidamente en la evaluación, habilitación, desarrollo de la subasta o decisión de adjudicación.
4.6.10. Cuando se acredite la existencia de acuerdos, prácticas restrictivas de la competencia o cualquier conducta de colusión entre oferentes que afecte el proceso de selección, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan ante las autoridades competentes.
4.6.11. Cuando la oferta se encuentre condicionada, contenga reservas o modificaciones respecto de las condiciones esenciales establecidas por la Entidad que impidan su comparación objetiva o afecten la ejecución del contrato.
4.6.12. Cuando se configure cualquier otra causal de rechazo expresamente establecida en la normativa aplicable o en los documentos del proceso.

4.7. DECLARATORIA DE DESIERTA: El Municipio de Tuluá podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando se configure alguna de las circunstancias previstas en la normativa aplicable que impida la selección objetiva del contratista o cuando no sea posible adjudicar el contrato en las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La declaratoria de desierta se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se indicarán las razones de hecho y de derecho que fundamentan la decisión.

La declaratoria de desierta no procederá por la sola circunstancia de existir un único oferente habilitado cuando se cumplan las condiciones legales para adjudicarle el contrato sin realizar la subasta inversa.

La decisión correspondiente será publicada en SECOP II de conformidad con las disposiciones aplicables.

4.8 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El oferente adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del término establecido por la Entidad en los documentos del proceso y de conformidad con el cronograma correspondiente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato sin justa causa dentro del término establecido, se aplicarán las consecuencias previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, incluida la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta cuando haya lugar.

El contrato se perfeccionará con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la suscripción por las partes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Para iniciar la ejecución contractual deberán cumplirse los requisitos legales y contractuales correspondientes, incluyendo la expedición del registro presupuestal cuando haya lugar y la aprobación de las garantías exigidas por la Entidad.

El contratista deberá iniciar la ejecución en la fecha establecida en el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para ello.

4.9. VIGENCIA DE LA OFERTA: La oferta tendrá la vigencia de ciento veinte días (120), contada a partir de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Durante dicho término, el oferente deberá mantener las condiciones de su oferta, sin perjuicio de las reglas aplicables al desarrollo de la subasta inversa electrónica.

La garantía de seriedad de la oferta deberá mantener la vigencia exigida en el presente pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 ADJUDICATARIO El oferente al que le sea adjudicado el presente proceso de selección y que suscriba el contrato correspondiente adquirirá la calidad de **CONTRATISTA**, quedando obligado al cumplimiento de las condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

5.2 CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni sustituir al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, sin autorización previa y escrita del Municipio de Tuluá, en los casos en que dicha autorización sea legalmente procedente.

El contratista podrá adquirir los bienes objeto del contrato de fabricantes, distribuidores, comercializadores o proveedores, siempre que conserve frente al Municipio la responsabilidad integral por el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los bienes, las condiciones técnicas exigidas, las garantías y demás obligaciones establecidas en el contrato.

Cualquier subcontratación que implique la ejecución de actividades propias de las obligaciones contractuales deberá contar con la autorización previa de la Entidad cuando esta sea exigible y no podrá implicar la transferencia de la responsabilidad contractual del contratista.

En todos los casos, el contratista será responsable frente al Municipio por la correcta, completa y oportuna entrega de los bienes objeto del contrato.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato mediante un **único pago**, previa entrega total de los bienes objeto del contrato, recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, cuando haya lugar, junto con los documentos exigidos por la Entidad para acreditar la correcta

ejecución del contrato, incluyendo el acta o documento de recibo a satisfacción y los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

El pago estará sujeto a las disponibilidades y trámites presupuestales y financieros de la Entidad y a las deducciones legales a que haya lugar.

El Municipio no reconocerá valores adicionales a los establecidos en el contrato, salvo aquellos que legalmente procedan y sean debidamente autorizados.

5.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta los riesgos identificados y analizados para el presente proceso de contratación, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TULUÁ las garantías que amparen los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el presente contrato se exigirán los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO: CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual más seis (6) meses adicionales.

Este amparo tiene por finalidad cubrir a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

El Municipio de Tuluá, a través de la Secretaría de Educación Municipal, requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto consiste en el suministro de instrumentos musicales de viento y percusión, instrumentos tradicionales para danzas y expresión corporal, y materiales para pintura y dibujo destinados al fortalecimiento de las aulas de arte y cultura de las instituciones educativas oficiales del municipio de Tuluá, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Entidad.

Con el propósito de conocer las condiciones económicas del mercado, obtener referentes de precios y contar con elementos técnicos para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad realizó una consulta de precios de mercado a través de la plataforma SECOP II, mediante la **Solicitud de Cotización No. 003-2026**, cuyo trámite de aprobación finalizó el 8 de octubre de 2026, a las 10:44:39 a. m., según la información registrada en la plataforma.

La información de la consulta se identifica de la siguiente manera:

Campo	**Información**
Referencia interna	SOLICITUD DE COTIZACIÓN 003-2026
Descripción del proceso	Solicitud de Cotización 003-2026, en el marco del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de instrumentos musicales, elementos para danzas y expresión corporal, y materiales para pintura y dibujo.
De	Soporte CCE
Fecha	8 de octubre de 2026, a las 10:44:39 a. m. (UTC-05:00, Bogotá, Lima y Quito).
Referencia del mensaje	CO1.REQ.11179632
Tipo de mensaje	Flujo de aprobación

Asunto	El flujo de aprobación de SOLICITUD DE COTIZACIÓN 003-2026 concluido
Resultado	No se recibieron cotizaciones a través de la solicitud publicada en SECOP II, según la información suministrada por la Entidad.

Como resultado de la consulta efectuada en SECOP II, no se obtuvieron cotizaciones de proveedores a través de la solicitud publicada. En consecuencia, la Entidad acudió a fuentes comerciales adicionales para obtener referentes económicos de los bienes requeridos, considerando las especificaciones técnicas y las cantidades identificadas en las solicitudes de las instituciones educativas oficiales beneficiarias.

Cotizaciones comerciales recibidas

Como referente adicional de mercado, la Entidad recibió la cotización presentada por **GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 901.596.541-9, de fecha 1 de octubre de 2026, dirigida al Municipio de Tuluá – Secretaría de Educación Municipal. La propuesta comprende instrumentos musicales de percusión, instrumentos tradicionales para danzas y expresión corporal, y materiales para pintura y dibujo, con precios unitarios para los bienes incluidos en la oferta. La cotización registra un valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($42.843.600)**.

De igual manera, se recibió la cotización presentada por **PINO DISTRIBUCIONES S.A.S.**, de fecha 20 de octubre de 2026, cuyo asunto corresponde a la cotización para el Municipio de Tuluá. La propuesta contiene precios unitarios para instrumentos musicales de viento y percusión, instrumentos tradicionales para danzas y expresión corporal, y materiales para pintura y dibujo, de acuerdo con las referencias incluidas en el documento. Esta cotización registra un valor total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($46.413.900)**.

Las dos propuestas constituyen referentes adicionales para el análisis de precios de mercado, en tanto permiten identificar valores unitarios de bienes relacionados con las necesidades de la Secretaría de Educación Municipal. Sin embargo, los valores totales consignados en las cotizaciones deben analizarse teniendo en cuenta el alcance de cada propuesta, las cantidades efectivamente cotizadas y las especificaciones técnicas de los productos, por cuanto el valor total de una cotización no constituye, por sí solo, un parámetro suficiente para determinar el presupuesto oficial del proceso.

En particular, para establecer el presupuesto oficial resulta necesario contrastar los precios unitarios de las propuestas comerciales con las cantidades definitivas requeridas por las instituciones educativas oficiales, verificar la correspondencia entre las denominaciones comerciales y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, y determinar los costos asociados al suministro integral de los bienes.

La Entidad realizó el análisis de precios considerando las necesidades identificadas por las instituciones educativas oficiales, las cantidades consolidadas para la adquisición, las especificaciones técnicas de los bienes, los precios unitarios registrados en las cotizaciones comerciales y los antecedentes de contratación pública relacionados con la adquisición de instrumentos musicales y elementos destinados al fortalecimiento de procesos artísticos y culturales.

Antecedentes de contratación de otras entidades públicas

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Así mismo, dentro del estudio del sector se identificaron procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales relacionados con la adquisición y suministro de instrumentos musicales, accesorios, equipos y elementos destinados al fortalecimiento de procesos de formación artística y cultural. Estos antecedentes permiten conocer valores de contratación, modalidades de selección y condiciones de mercado asociadas a bienes de naturaleza similar.

Entre los antecedentes identificados se encuentran los siguientes:

N.° SECOP / Proceso	Objeto contractual	Valor	Entidad	Modalidad
CCTA-SASI-002-2026	Adquisición de instrumentos musicales y accesorios para la Banda Sinfónica Juvenil y la Escuela de Formación Artístico Cultural en Música Luis Ángel Ramírez Alzate, para fortalecer el servicio de educación informal al sector artístico y cultural del municipio de Armenia.	$263.089.963	Corporación de Cultura y Turismo de Armenia	Selección abreviada por subasta inversa
SASI 001-2026	Suministro de instrumentos musicales de cuerda, percusión, viento y teclado, junto con sus accesorios, repuestos y equipos de amplificación de audio, destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, formativos y de circulación artística del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral.	$102.000.000	Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral	Selección abreviada por subasta inversa
IDECUT-SASI-001-2026	Compra de mobiliario, equipos de apoyo e instrumentos musicales destinados al fortalecimiento de los procesos de formación musical en el municipio de Nimaima, Cundinamarca, contribuyendo al desarrollo de las actividades culturales y artísticas.	$299.983.295	IDECUT	Selección abreviada por subasta inversa
IMCT-SI-003-2026	Adquisición de instrumentos musicales de cuerdas pulsadas —guitarras acústicas y ukeleles— necesarios para el fortalecimiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.	$99.852.000	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	Selección abreviada por subasta inversa
SASI-004-2025	Adquisición de instrumentos musicales e insumos destinados al funcionamiento de la Escuela de Formación de Música y para el Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Centro	$210.000.000	Centro Cultural Bacatá	Selección abreviada por subasta inversa

	Cultural Bacatá de Funza.			
SC-SG-CV-SI-004 DE 2025	Suministro de instrumentos musicales, accesorios de audio y elementos logísticos —eléctricos y mobiliario— para fortalecer los procesos de formación y práctica artística y cultural del municipio de Sabanalarga, Casanare.	$116.025.042	Alcaldía Municipal de Sabanalarga	Selección abreviada por subasta inversa

Los anteriores antecedentes permiten identificar que la adquisición de instrumentos musicales y elementos para el fortalecimiento de procesos artísticos y culturales ha sido objeto de diferentes procesos de contratación pública, particularmente mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa. No obstante, los valores registrados corresponden a procesos adelantados por distintas entidades, en diferentes vigencias y con alcances, cantidades y especificaciones técnicas particulares. Por esta razón, se utilizan como referentes de mercado y antecedentes de contratación, mas no como equivalentes directos del presupuesto del presente proceso.

Determinación del presupuesto oficial

En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso se tendrán en cuenta de manera conjunta:

2. Las cantidades y especificaciones técnicas de los instrumentos musicales de viento y percusión, los instrumentos tradicionales para danzas y expresión corporal, y los materiales para pintura y dibujo requeridos por las instituciones educativas oficiales beneficiarias.
3. La distribución consolidada de los bienes que serán adquiridos para cada institución educativa.
4. Los resultados de la consulta de precios de mercado realizada a través de SECOP II mediante la Solicitud de Cotización No. 003-2026, cuyo trámite finalizó sin que se recibieran cotizaciones, según la información registrada por la Entidad.
5. Las cotizaciones comerciales presentadas por GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES S.A.S. y PINO DISTRIBUCIONES S.A.S.
6. Los precios unitarios consignados en las propuestas comerciales, previa verificación de su correspondencia con las especificaciones técnicas y las cantidades definitivas requeridas.
7. Los antecedentes de contratación pública identificados en otras entidades estatales para la adquisición de instrumentos musicales y elementos destinados al fortalecimiento de procesos de formación artística y cultural.
8. Las condiciones comerciales y de mercado asociadas al suministro de los bienes, incluyendo disponibilidad, transporte, entrega, garantías y demás costos que resulten aplicables.

La información recopilada constituye un conjunto de referentes económicos y técnicos para la estructuración del presupuesto oficial. En todo caso, los valores totales de las cotizaciones comerciales no se considerarán, de manera aislada, como el precio definitivo de adquisición, sino que deberán contrastarse con el consolidado de cantidades y las especificaciones técnicas que integran el alcance definitivo del proceso.

Por lo anterior, atendiendo las necesidades identificadas, las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, los antecedentes de contratación, el comportamiento del mercado y las

cotizaciones comerciales recopiladas, el presupuesto oficial deberá establecerse con base en el cálculo del costo de los bienes efectivamente requeridos y los demás costos necesarios para su suministro integral.

PRESUPUESTO: Para establecer el valor del presente proceso, se tiene en cuenta el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.1683,** del 30 de septiembre del 2026, expedido por la Secretaria de educación área presupuesto, por un valor de **Cien millones de pesos moneda corriente ($100.000.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato mediante un **único pago**, previa entrega total de los bienes objeto del contrato, recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, cuando haya lugar, junto con los documentos exigidos por la Entidad para acreditar la correcta ejecución del contrato, incluyendo el acta o documento de recibo a satisfacción y los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

El pago estará sujeto a las disponibilidades y trámites presupuestales y financieros de la Entidad y a las deducciones legales a que haya lugar.

El Municipio no reconocerá valores adicionales a los establecidos en el contrato, salvo aquellos que legalmente procedan y sean debidamente autorizados.

9. **VIGENCIA**: El plazo de ejecución del contrato en mención es de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

Este amparo tiene por finalidad cubrir a la Entidad frente a los perjuicios derivados de la entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, características, cantidades o condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato, así como frente a los defectos o vicios que puedan presentarse durante el término de garantía.

10. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a cien (100) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá mantener vigentes las garantías durante los términos establecidos y realizar las modificaciones, ampliaciones o renovaciones a que haya lugar cuando se presenten modificaciones al contrato que afecten su valor, plazo u obligaciones, de conformidad con la normativa vigente.

5.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO El contrato podrá terminarse anticipadamente en los casos previstos en la Constitución, la ley, los reglamentos y en los documentos que integran el proceso de contratación, así como por las siguientes circunstancias:

a) Por mutuo acuerdo entre el **MUNICIPIO DE TULUÁ** y el contratista, siempre que ello resulte jurídicamente procedente y no se afecte el interés general ni la adecuada prestación del servicio educativo.

b) Por la imposibilidad definitiva de ejecutar el objeto contractual, debidamente acreditada y siempre que dicha circunstancia impida materialmente la continuación de la ejecución del contrato.
c) Por las demás circunstancias que, de conformidad con la ley, den lugar a la terminación anticipada del contrato.
d) Cuando se configure alguna de las causales que legalmente habiliten a la Entidad Estatal para disponer la terminación unilateral del contrato, se dará aplicación a las disposiciones legales correspondientes y al procedimiento establecido para el efecto.
e) Cuando se configure una situación de incumplimiento grave en los términos establecidos por la ley que pueda dar lugar a la declaratoria de caducidad, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente y adoptará las decisiones a que haya lugar, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones causadas hasta la fecha efectiva de terminación, ni de las responsabilidades que legal o contractualmente le correspondan. Cuando haya lugar, la Entidad procederá a efectuar la liquidación del contrato y a adoptar las medidas necesarias para hacer efectivas las garantías correspondientes.

5.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo previsto para la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que disponga su terminación, salvo que en el contrato se establezca un término diferente de conformidad con la normativa vigente.

En la liquidación se efectuará el balance final de la ejecución contractual, dejando constancia de las obligaciones cumplidas, los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, los valores pagados, los saldos a favor o en contra de las partes, las obligaciones pendientes, las reclamaciones, acuerdos, reconocimientos y salvedades a que haya lugar.

El contratista tendrá derecho a dejar las salvedades que considere pertinentes respecto del contenido de la liquidación bilateral, en los términos establecidos por la ley.

PARÁGRAFO: La liquidación del contrato no implica la extinción de las obligaciones o responsabilidades que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, la ley, los documentos del proceso o las garantías constituidas, deban permanecer vigentes con posterioridad a su terminación.

5.7. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO Cuando el contratista no se presente a la liquidación de mutuo acuerdo, previa citación o convocatoria efectuada por el MUNICIPIO DE TULUÁ, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, la Entidad podrá efectuar la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables.

La liquidación unilateral podrá efectuarse dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido para la liquidación de mutuo acuerdo, sin perjuicio de las facultades y términos adicionales previstos por la ley.

En el acto administrativo de liquidación unilateral se efectuará el balance correspondiente de la ejecución contractual y se determinarán, cuando haya lugar, los saldos, reconocimientos, obligaciones pendientes y demás aspectos derivados de la ejecución del contrato.

Contra el acto administrativo de liquidación unilateral procederán los recursos que resulten procedentes de conformidad con la ley.

PARÁGRAFO: Lo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades de la Entidad y de los términos previstos legalmente para efectuar la liquidación con posterioridad, cuando resulte procedente.

5.8. MULTAS Y SANCIONES: En caso de incumplimiento parcial, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso de las obligaciones a cargo del contratista, y siempre que se configuren los presupuestos contractuales y legales para ello, el MUNICIPIO DE TULUÁ podrá imponer las multas pactadas en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Para el presente contrato, podrá imponerse una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del contrato por cada evento de incumplimiento, de acuerdo con la obligación incumplida y atendiendo a las circunstancias particulares del caso, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales y legales que puedan resultar procedentes.

La imposición de multas tendrá carácter conminatorio y estará orientada a procurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales que se encuentren pendientes de ejecución. La imposición de una multa no excluye, cuando legalmente proceda, la adopción de otras medidas derivadas del incumplimiento.

El procedimiento para la imposición de multas, declaratorias de incumplimiento y demás sanciones contractuales se adelantará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del contratista y, cuando corresponda, la participación de la compañía aseguradora.

Cuando el incumplimiento sea definitivo o se configure una situación que legalmente permita la declaratoria de caducidad, la Entidad podrá adoptar la decisión correspondiente, previo agotamiento del procedimiento legal aplicable.

PARÁGRAFO: Las multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y demás decisiones que se adopten con ocasión de la ejecución contractual deberán constar en el respectivo acto administrativo debidamente motivado y producirán los efectos establecidos en la ley y en el contrato.

5.9. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 14 y 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE TULUÁ podrá disponer la terminación unilateral y anticipada del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se configure alguna de las causales previstas legalmente.

Para el efecto, procederá la terminación unilateral en los siguientes eventos:

a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
b) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, cuando se trate de una persona natural, siempre que la incapacidad impida de manera absoluta el cumplimiento de las

obligaciones contractuales cuando estas dependan de las condiciones personales del contratista.
c) Por disolución de la persona jurídica del contratista, cuando se configure la causal legalmente prevista.
d) Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista, en los términos establecidos en la legislación aplicable.
e) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

En los eventos previstos legalmente en los que resulte procedente, podrá continuarse la ejecución contractual con el garante de la obligación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La terminación unilateral no tendrá carácter sancionatorio cuando se fundamente en las causales previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, por tratarse de una potestad excepcional orientada a garantizar la adecuada satisfacción del interés general y la continuidad del servicio público.

Cuando se ejerzan las potestades excepcionales de terminación unilateral, la Entidad observará las disposiciones legales aplicables respecto de las compensaciones, indemnizaciones, ajustes y demás consecuencias económicas que correspondan.

Contra el acto administrativo que disponga la terminación unilateral procederán los recursos que sean legalmente procedentes, de conformidad con el régimen aplicable.

5.10 PAGO DE IMPUESTOS: El contratista será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas tributarias que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificación, terminación o liquidación del contrato, de conformidad con la Constitución, la ley, las ordenanzas departamentales, los acuerdos municipales y demás disposiciones tributarias que resulten aplicables.

El **MUNICIPIO DE TULUÁ** efectuará las retenciones y descuentos a que haya lugar de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes y con la calidad tributaria del contratista.

Para efectos de los descuentos correspondientes, el contratista deberá suministrar a la Entidad la información y documentación tributaria que resulte necesaria para determinar el tratamiento aplicable, incluyendo, cuando corresponda, su Registro Único Tributario – RUT, régimen tributario, responsabilidades fiscales y demás información requerida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Las estampillas, tasas, contribuciones y demás conceptos que resulten aplicables al contrato serán liquidados y recaudados conforme a las normas vigentes al momento de su causación.

En consecuencia, el contratista deberá asumir los costos tributarios que legalmente le correspondan y que se deriven de la ejecución del objeto contractual, sin que pueda trasladarlos al MUNICIPIO DE TULUÁ, salvo que una disposición legal establezca expresamente lo contrario.

NOTA ACLARATORIA: Para efectos informativos y como herramienta de referencia para el contratista, se anexa la siguiente tabla, en la cual se relacionan los principales impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que eventualmente podrían resultar aplicables al contrato, de acuerdo con la naturaleza de este y con la normativa tributaria vigente. La presente tabla se incorpora como referencia y no sustituye la obligación del contratista de verificar y asumir las obligaciones tributarias que legalmente le correspondan al momento de su causación.

CONTRATOS		
CONCEPTO	**TARIFA**	**OBSERVACIÓN**
ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDAD DEL VALLE	2.0%	
PRO-UNIVERSIDADES DEL PACÍFICO	0.5%	
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS	1%	
ESTAMPILLA PRO UCEVA	0.5%	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0.5%	
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3.0%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2.0%	
RETEICA	5X1000	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2%	

Y los correspondientes a los impuestos nacionales que estén vigentes en su momento.

5.11 PUBLICACIÓN: El MUNICIPIO DE TULUÁ realizará la publicación y publicidad de los documentos y actuaciones correspondientes al presente proceso de selección a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En la plataforma se publicarán, según corresponda y de acuerdo con las etapas del proceso, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones y sus respuestas, el pliego de condiciones definitivo, las adendas, las ofertas, el informe de evaluación y habilitación, los resultados de la subasta inversa electrónica, el acto de adjudicación o de declaratoria de desierta y los demás documentos y actuaciones que deban ser objeto de publicidad.
Las actuaciones y comunicaciones que, de acuerdo con la normativa aplicable y con la configuración del proceso, deban surtirse a través de SECOP II se realizarán mediante dicha plataforma, garantizando los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información.

La publicación de los documentos del proceso se efectuará dentro de las oportunidades establecidas en el cronograma y de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal y el funcionamiento de SECOP II.

Proyecto / Transcribió Yeferson Acosta Martínez-Contratista SEM.
Revisó / Yaneth Cristina Caicedo Zabala – Técnica administrativa
Aprobó/ Oficina Asesora Jurídica

ANEXO # 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NUMERO 310.20.3.107-2026**y en caso de que nos sea adjudicada por el Municipio de Tuluá -SECRETARÌA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Que tiene por objeto:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y MATERIALES EDUCATIVOS DE DIBUJO Y PINTURA, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS AULAS DE ARTE Y CULTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

Declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo obligan a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos los documentos del proceso de selección y aceptamos las Condiciones y los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos y aceptamos la Forma de Pago estipulada en el pliego de condiciones.

Que recibimos el pliego de condiciones y los siguientes documentos _____ y aceptamos su contenido. (En cuanto a documentos recibidos después de los términos, solo se señalarán en el evento de haberse recibido).

Que, si se nos adjudica el contrato, nos obligamos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el término establecido en el pliego de condiciones.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento

debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años.

Que no estamos incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de Competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Que el valor total de la propuesta es de ($ _____) (ESTOS VALORES SE DEBERÁN INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS) y esta discriminado así:

Que la vigencia de la propuesta es de _____ días. (SE DEBERA INDICAR EN LETRAS Y NUMEROS).

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

ANEXO # 2
CUADRO DE COSTOS

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN MARÍA CÉSPEDES						
Ítem	Bien	Unidad	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Trompeta tipo Jumbo	Unidad	Trompeta para banda, cuerpo metálico, afinación estándar en Sib (Bb), 3 válvulas, acabado lacado o equivalente, mecanismo de válvulas suave y hermético, incluye boquilla y estuche o funda protectora.	2		
2	Trombón	Unidad	Trombón de vara, cuerpo metálico, afinación estándar en Sib (Bb), vara de desplazamiento suave y sin obstrucciones, campana metálica, acabado lacado o equivalente, incluye boquilla y estuche o funda protectora.	1		
3	Platillos de descarga de 14"	Par	Par de platillos de 14 pulgadas, fabricados en aleación metálica para uso musical, con adecuada respuesta sonora, resistentes a uso frecuente, bordes uniformes y sin deformaciones, incluye correas o elementos de sujeción cuando sean requeridos para su uso.	2		
4	Multitenor	Unidad	Instrumento de percusión compuesto por múltiples tambores para banda/marcha, cuerpos resistentes, herrajes metálicos, parches reemplazables, sistema de tensión regulable y acabado resistente. Incluye elementos necesarios para su instalación y ejecución.	2		
5	Lira	Unidad	Lira musical de láminas metálicas, afinación cromática, estructura resistente, láminas de adecuada resonancia y uniformidad tonal, incluye elementos necesarios para ejecución y transporte.	2		
6	Conga	Unidad	Conga de tamaño estándar, cuerpo de madera o material equivalente	2		

			resistente, parche natural o sintético, herrajes metálicos, sistema de tensión regulable y acabado resistente.			
7	Guitarra acústica	Unidad	Guitarra acústica de tamaño estándar, cuerpo de madera o materiales equivalentes de calidad musical, mínimo 6 cuerdas, diapasón y mástil resistentes, clavijas funcionales, acabado uniforme. Incluye funda protectora y accesorios básicos de afinación.	2		
8	Cununu hembra	Unidad	Instrumento tradicional de percusión del Pacífico colombiano, cuerpo elaborado en madera resistente, membrana de cuero o material equivalente, sistema de sujeción y tensión funcional, acabado artesanal uniforme y apto para uso musical frecuente.	2		
9	Tambora pacífica	Unidad	Instrumento tradicional de percusión, cuerpo de madera resistente, membranas de cuero o material equivalente, aros y sistema de sujeción resistentes, acabado adecuado para uso musical frecuente.	2		
10	Tambora andina	Unidad	Instrumento tradicional de percusión, cuerpo de madera resistente, membranas de cuero o material equivalente, herrajes y sistema de tensión funcional, apto para interpretación musical y procesos formativos.	2		
11	Guacho	Unidad	Instrumento de percusión tradicional, cuerpo resistente, relleno interno adecuado para producir sonido uniforme, construcción firme y acabado seguro para manipulación frecuente.	2		
12	Tambora alegre	Unidad	Instrumento tradicional de percusión, cuerpo de madera resistente, membrana de cuero o material equivalente, sistema de tensión funcional y acabado adecuado para uso musical.	2		
13	Güira merenguera	Unidad	Instrumento de percusión metálico, superficie estriada uniforme, mango o sistema de sujeción ergonómico, resistente a uso frecuente e incluye raspador compatible.	2		
14	Güiro de totumo	Unidad	Instrumento tradicional elaborado en totumo seco o material equivalente, superficie estriada para ejecución, construcción resistente, acabado uniforme e incluye raspador.	2		

GIMNASIO DEL PACÍFICO						
Ítem	Bien	Unidad	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Guitarra	Unidad	Guitarra acústica de 6 cuerdas, tamaño estándar, cuerpo y mástil resistentes, clavijas metálicas, diapasón adecuado para ejecución musical y acabado uniforme. Incluye funda protectora.	5		
2	Flauta	Unidad	Flauta dulce escolar/musical de digitación estándar, material plástico o equivalente de calidad, afinación estándar, cuerpo resistente, acabado uniforme y adecuada para procesos de formación musical.	12		
3	Papelógrafo estándar	Unidad	Papel de formato grande para actividades artísticas y pedagógicas, gramaje mínimo aproximado de 75 g/m², superficie uniforme, color blanco y apto para lápiz, marcador, témpera y otras técnicas escolares.	10		
4	Pincel plano de cerda dura N.° 4, 8 y 12	Unidad	Pincel plano con cerda firme y resistente, virola metálica anticorrosiva, mango de madera o material equivalente, adecuada retención de pintura y apto para vinilo, óleo y técnicas similares.	15		
5	Caballete de madera	Unidad	Caballete de madera seca y resistente, estructura estable, sistema de apoyo regulable o equivalente, superficie adecuada para lienzos y trabajos artísticos, acabado seguro y sin elementos cortantes.	9		
6	Paleta para mezclar	Unidad	Paleta para pintura fabricada en plástico resistente o material equivalente, superficie lisa, lavable, con compartimientos adecuados para mezcla de colores.	10		
7	Espátula	Unidad	Espátula para pintura artística, hoja flexible de metal o material equivalente, mango resistente y diseño adecuado para mezcla y aplicación de pintura.	10		
8	Tambora andina	Unidad	Instrumento tradicional de percusión, cuerpo de madera resistente, membranas de cuero o material equivalente, herrajes y sistema de tensión funcional, apto para interpretación musical y procesos formativos.	1		
9	Tambora alegre	Unidad	Instrumento tradicional de percusión, cuerpo de madera resistente, membrana de cuero o material equivalente, sistema de tensión funcional y acabado adecuado para uso musical.	1		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MODERNA						
Ítem	Bien	Unidad	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Guitarra	Unidad	Guitarra acústica de 6 cuerdas, tamaño estándar, cuerpo y mástil resistentes, clavijas metálicas, diapasón adecuado para ejecución musical y acabado uniforme. Incluye funda protectora.	5		
2	Flauta	Unidad	Flauta dulce escolar/musical de digitación estándar, material plástico o equivalente de calidad, afinación estándar, cuerpo resistente, acabado uniforme y adecuada para procesos de formación musical.	15		
3	Lira	Unidad	Lira musical de láminas metálicas, afinación cromática, estructura resistente, láminas de adecuada resonancia y uniformidad tonal, incluye elementos necesarios para ejecución y transporte.	1		
4	Conga	Unidad	Conga de tamaño estándar, cuerpo de madera o material equivalente resistente, parche natural o sintético, herrajes metálicos, sistema de tensión regulable y acabado resistente.	1		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANTONIA RUIZ						
Ítem	Bien	Unidad	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Guitarra	Unidad	Guitarra acústica de 6 cuerdas, tamaño estándar, cuerpo y mástil resistentes, clavijas metálicas, diapasón adecuado para ejecución musical y acabado uniforme. Incluye funda protectora.	5		
2	Flauta	Unidad	Flauta dulce escolar/musical de digitación estándar, material plástico o equivalente de calidad, afinación estándar, cuerpo resistente, acabado uniforme y adecuada para procesos de formación musical.	11		
3	Lira	Unidad	Lira musical de láminas metálicas, afinación cromática, estructura resistente, láminas de adecuada resonancia y uniformidad tonal, incluye elementos necesarios para ejecución y transporte.	1		
4	Conga	Unidad	Conga de tamaño estándar, cuerpo de madera o material equivalente resistente, parche natural o sintético, herrajes metálicos, sistema de tensión regulable y acabado resistente.	1		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL CARLOS SARMIENTO LORA						
Ítem	Bien	Unidad	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Guitarra	Unidad	Guitarra acústica de 6 cuerdas, tamaño estándar, cuerpo y mástil resistentes, clavijas metálicas, diapasón adecuado para ejecución musical y acabado uniforme.	12		

			Incluye funda protectora.			
2	Vinilo acrílico de colores variados	Unidad	Pintura vinílica/acrílica base agua, colores variados, adecuada cobertura, buena adherencia sobre superficies de uso artístico y escolar, presentación comercial debidamente sellada y etiquetada.	30		
3	Pincel plano de cerda dura N.° 4, 8 y 12	Unidad	Pincel plano con cerda firme y resistente, virola metálica anticorrosiva, mango de madera o material equivalente, adecuada retención de pintura y apto para vinilo, óleo y técnicas similares.	40		
4	Rodillo pequeño de espuma	Unidad	Rodillo de espuma de densidad media, mango ergonómico resistente, adecuado para aplicación de pinturas escolares y artísticas, acabado uniforme y libre de desprendimiento de material durante su uso.	15		
5	Foami de colores variados	Unidad/paquete	Láminas de espuma EVA flexible, colores variados, superficie uniforme, espesor comercial estándar y aptas para actividades manuales y pedagógicas.	51		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOVITA SANTACOLOMA						
Ítem	Bien	Unidad	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Vinilo acrílico de colores variados	Unidad	Pintura vinílica/acrílica base agua, colores variados, adecuada cobertura, buena adherencia sobre superficies de uso artístico y escolar, presentación comercial debidamente sellada y etiquetada.	3		
2	Caja de acuarelas	Caja	Acuarelas en pastillas o tubos, mínimo 12 colores variados, pigmentación uniforme, solubilidad adecuada en agua y presentación apta para uso artístico y pedagógico.	35		
3	Pincel redondo de pelo suave/sintético N.° 2, 6 y 10	Unidad	Pincel redondo de pelo suave natural o fibra sintética, virola metálica, mango resistente y punta definida, adecuado para acuarela y técnicas de pintura artística.	140		
4	Caballete de madera	Unidad	Caballete de madera seca y resistente, estructura estable, sistema de apoyo regulable o equivalente, superficie adecuada para lienzos y trabajos artísticos, acabado seguro y sin elementos cortantes.	18		
5	Paleta para mezclar	Unidad	Paleta para pintura fabricada en plástico resistente o material equivalente, superficie lisa, lavable, con compartimientos adecuados para mezcla de colores.	40		
6	Marimba de chonta	Unidad	Instrumento tradicional de percusión de láminas de chonta, estructura resistente, láminas afinadas,	1		

			resonadores funcionales, soporte estable y acabado apto para uso institucional.			
7	Claves o tablitas de San Juan	Unidad	Par de piezas cilíndricas o equivalentes de madera resistente, superficie lisa, adecuada densidad para producción sonora clara y dimensiones apropiadas para ejecución musical.	5		
8	Llamador	Unidad	Tambor tradicional de percusión, cuerpo resistente, membrana de cuero o material equivalente, sistema de tensión funcional, herrajes resistentes y acabado adecuado para uso frecuente.	2		
9	Tambora alegre	Unidad	Instrumento tradicional de percusión, cuerpo de madera resistente, membrana de cuero o material equivalente, sistema de tensión funcional y acabado adecuado para uso musical.	2		
10	Maracas grandes de totumo	Pareja	Par de maracas elaboradas en totumo o material equivalente, tamaño grande, relleno interno adecuado para producción sonora uniforme, mango resistente y acabado seguro.	2		
11	Guasá	Unidad	Instrumento tradicional de percusión del Pacífico, cuerpo elaborado en material vegetal resistente, relleno interno adecuado, sonido uniforme y construcción segura para uso frecuente.	7		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUACLARA						
Ítem	Bien	Unidad	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Lira	Unidad	Lira musical de láminas metálicas, afinación cromática, estructura resistente, láminas de adecuada resonancia y uniformidad tonal, incluye elementos necesarios para ejecución y transporte.	5		
2	Trompeta tipo Jumbo	Unidad	Trompeta para banda, cuerpo metálico, afinación estándar en Sib (Bb), 3 válvulas, acabado lacado o equivalente, mecanismo de válvulas suave y hermético, incluye boquilla y estuche o funda protectora.	4		
3	Redoblante de alta tensión	Unidad	Redoblante para banda/marcha, cuerpo resistente, sistema de tensión regulable, herrajes metálicos, parches superior e inferior, mecanismo de bordonera funcional, apto para uso frecuente institucional.	2		
4	Platillos de descarga de 14"	Par	Par de platillos de 14 pulgadas, fabricados en aleación metálica para uso musical, con adecuada respuesta sonora, resistentes a uso frecuente, bordes uniformes y sin deformaciones,	2		

			incluye correas o elementos de sujeción cuando sean requeridos para su uso.			

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZÓN DEL VALLE						
Ítem	Bien	Unidad	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Pincel plano de cerda dura N.° 4, 8 y 12	Unidad	Pincel plano con cerda firme y resistente, virola metálica anticorrosiva, mango de madera o material equivalente, adecuada retención de pintura y apto para vinilo, óleo y técnicas similares.	30		
2	Vinilo acrílico de colores variados	Unidad	Pintura vinílica/acrílica base agua, colores variados, adecuada cobertura, buena adherencia sobre superficies de uso artístico y escolar, presentación comercial debidamente sellada y etiquetada.	4		
3	Foami de colores variados	Unidad/paquete	Láminas de espuma EVA flexible, colores variados, superficie uniforme, espesor comercial estándar y aptas para actividades manuales y pedagógicas.	4		
4	Caballete de madera	Unidad	Caballete de madera seca y resistente, estructura estable, sistema de apoyo regulable o equivalente, superficie adecuada para lienzos y trabajos artísticos, acabado seguro y sin elementos cortantes.	8		
5	Marimba de chonta	Unidad	Instrumento tradicional de percusión de láminas de chonta, estructura resistente, láminas afinadas, resonadores funcionales, soporte estable y acabado apto para uso institucional.	1		
6	Claves o tablitas de San Juan	Unidad	Par de piezas cilíndricas o equivalentes de madera resistente, superficie lisa, adecuada densidad para producción sonora clara y dimensiones apropiadas para ejecución musical.	6		
7	Llamador	Unidad	Tambor tradicional de percusión, cuerpo resistente, membrana de cuero o material equivalente, sistema de tensión funcional, herrajes resistentes y acabado adecuado para uso frecuente.	3		
8	Maracas grandes de totumo	Pareja	Par de maracas elaboradas en totumo o material equivalente, tamaño grande, relleno interno adecuado para producción sonora uniforme, mango resistente y acabado seguro.	4		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO CÉSAR ZULUAGA						
Ítem	Bien	Unidad	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Témperas de colores variados	Unidad	Pintura témpera base agua, colores variados, pigmentación uniforme, adecuada cobertura, no tóxica para uso escolar y presentación debidamente cerrada y etiquetada.	40		
2	Pincel plano de cerda dura N.° 4, 8 y 12	Unidad	Pincel plano con cerda firme y resistente, virola metálica anticorrosiva, mango de madera o material equivalente, adecuada retención de pintura y apto para vinilo, óleo y técnicas similares.	30		
3	Foami de colores variados	Unidad/paquete	Láminas de espuma EVA flexible, colores variados, superficie uniforme, espesor comercial estándar y aptas para actividades manuales y pedagógicas.	40		
4	Vinilo acrílico de colores variados	Unidad	Pintura vinílica/acrílica base agua, colores variados, adecuada cobertura, buena adherencia sobre superficies de uso artístico y escolar, presentación comercial debidamente sellada y etiquetada.	25		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL						
Ítem	Bien	Unidad	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Caja de acuarelas	Caja	Acuarelas en pastillas o tubos, mínimo 12 colores variados, pigmentación uniforme, solubilidad adecuada en agua y presentación apta para uso artístico y pedagógico.	20		
2	Vinilo acrílico de colores variados	Unidad	Pintura vinílica/acrílica base agua, colores variados, adecuada cobertura, buena adherencia sobre superficies de uso artístico y escolar, presentación comercial debidamente sellada y etiquetada.	20		
3	Espátula	Unidad	Espátula para pintura artística, hoja flexible de metal o material equivalente, mango resistente y diseño adecuado para mezcla y aplicación de pintura.	20		
4	Vinilo acrílico de colores variados	Unidad	Pintura vinílica/acrílica base agua, colores variados, adecuada cobertura, buena adherencia sobre superficies de uso artístico y escolar, presentación comercial debidamente sellada y etiquetada.	10		
5	Pincel plano	Unidad	Pincel plano con cerda firme y	30		

	de cerda dura N.° 4, 8 y 12		resistente, virola metálica anticorrosiva, mango de madera o material equivalente, adecuada retención de pintura y apto para vinilo, óleo y técnicas similares.			
6	Caballete de madera	Unidad	Caballete de madera seca y resistente, estructura estable, sistema de apoyo regulable o equivalente, superficie adecuada para lienzos y trabajos artísticos, acabado seguro y sin elementos cortantes.	6		
7	Témperas de colores variados	Unidad	Pintura témpera base agua, colores variados, pigmentación uniforme, adecuada cobertura, no tóxica para uso escolar y presentación debidamente cerrada y etiquetada.	20		
8	Pincel plano de cerda dura N.° 4, 8 y 12	Unidad	Pincel plano con cerda firme y resistente, virola metálica anticorrosiva, mango de madera o material equivalente, adecuada retención de pintura y apto para vinilo, óleo y técnicas similares.	20		
9	Foami de colores variados	Unidad/paquete	Láminas de espuma EVA flexible, colores variados, superficie uniforme, espesor comercial estándar y aptas para actividades manuales y pedagógicas.	30		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO						
Ítem	Bien	Unidad	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Guitarra	Unidad	Guitarra acústica de 6 cuerdas, tamaño estándar, cuerpo y mástil resistentes, clavijas metálicas, diapasón adecuado para ejecución musical y acabado uniforme. Incluye funda protectora.	10		
2	Bombo legüero grande	Unidad	Bombo de gran tamaño, cuerpo de madera resistente, membranas de cuero o material equivalente, sistema de tensión regulable, herrajes resistentes y acabado adecuado para uso musical frecuente.	2		

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

Respetados señores: Por medio del presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del presente proceso de selección y del contrato que se derive del mismo que suscribiré con la Alcaldía Municipal de Tuluá, a saber:

1. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a).
4. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.[1]
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. [i]
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.[2]

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con la Alcaldía Municipal de Tuluá.

Cordialmente,

Cédula de Ciudadanía No. xxxxx de xxxxxxx

1 Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

2 En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio

ANEXO 4
Experiencia

Proponente / Indicadores De Referencia	Si fue Integrante de una Unión Temporal % de participación	No. Contrato En RUP	Códigos UNSPSC del contrato	Monto en SMLMV del contrato	No Pagina En RUP
TOTAL, EXPERINCIA EN SMMLV					

NOTA: Si participa en calidad de consorcio o unión temporal, debe diligenciar el presente anexo para cada una de las empresas que lo conforman.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

FIRMA: _____